



MEMORIA DE NECESIDAD DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS CON DESTINO A LOS CENTROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (6 LOTES) – sin segunda licitación-.

Expediente: nº: 300/2020/00490- 430

Objeto: Se inicia expediente administrativo para la adquisición de 100.000 unidades, mod. 073, incluidos en el Catálogo de Imprenta en el Lote nº 3 denominado “**Impresos**”.

Necesidad administrativa a satisfacer: Los bienes solicitados son necesarios para la realización de envíos de notificaciones de la Agencia Tributaria de Madrid (ATM).

Órgano Promotor / Destinatario del suministro: La unidad peticionaria del suministro anteriormente indicado es la Subdirección General de Sistemas y Tecnología de Informática de Ayuntamiento de Madrid (IAM), Departamento de Producción.

Persona/s de contacto para confirmar la calidad del Arte Final y realizar una prueba de color o imprimación: Jefatura del Departamento de Producción, teléfono 619 476 109, correo electrónico lafuenteaal@madrid.es.

Órgano de aprobación del gasto: El órgano competente para autorizar, disponer y reconocer la obligación del presente gasto es la Gerencia del Organismo Autónomo informática del Ayuntamiento de Madrid conforme a sus Estatutos aprobados por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 29 de junio de 2004, y sus modificaciones.

Aplicación a la que deberá imputarse el crédito presupuestario 501102/49101/22107 “Impresos y Formularios” del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, por un importe total de 1.000,00 **euros**, IVA excluido

Códigos DIR:

OFICINA CONTABLE	LA0000865	
ÓRGANO GESTOR	LA0000001	
UNIDAD TRAMITADORA	LA0000001	

A estos efectos, se hace constar que no es necesario aportar una Memoria Económica que justifique los precios unitarios que han servido de base para calcular el importe del contrato basado, dado que los precios publicados en el Catálogo de Imprenta son los ofertados por las empresas para ser adjudicatarias del Acuerdo Marco de referencia.

Procedimiento de adjudicación: Los bienes solicitados han sido declarados de utilización común y contratación centralizada en virtud del Decreto de 9 de diciembre de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, rigiéndose el suministro por lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares del Acuerdo Marco de referencia.

El procedimiento de adjudicación automática a través del Catálogo de Imprenta y sin necesidad de realizar una segunda licitación, es el procedimiento adecuado al objeto del contrato basado, al cumplirse las dos condiciones exigidas en la Cláusula 18.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es: a) los bienes a suministrar están perfectamente definidos a través del Catálogo de Imprenta y, b) el importe total del pedido es inferior a 15.000 euros (IVA excluido).